



Central Union High School District 2011-12 School Year

Estimados padres/tutores de estudiantes de Central Union High School District:

AGENCIA LOCAL DE EDUCACIÓN IDENTIFICADA PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

La Ley de Enseñanza Primaria y Secundaria (conocida en inglés como ESEA)/Ley de 2001 Que Ningún Niño Se Quede Atrás (conocida en inglés como NCLB) exige que todos los estados elaboren sus propios estándares académicos a un alto nivel para determinar lo que un estudiante debe saber y ser capaz de hacer en cada grado en las materias de lengua y literatura en inglés y matemáticas. Cada escuela debe mejorar cada año hasta que todos los estudiantes alcancen estos estándares. Esta mejora anual del desempeño escolar, que incluye los estándares académicos y otros componentes, se denomina Progreso Anual Adecuado (conocido en inglés como AYP).

La Ley ESEA/NCLB también exige que el Departamento de Educación de California (conocido en inglés como CDE) revise todos los años el desempeño de cada Agencia Local de Educación (conocida en inglés como LEA) que reciba fondos del Título I, Parte A. Una LEA puede ser un distrito escolar o una oficina de educación del condado. Una LEA que recibe fondos del Título I, Parte A se identifica como una LEA que necesita un Programa de Mejoramiento Académico (conocido en inglés como PI) si no alcanza los objetivos del AYP durante dos años consecutivos en áreas específicas, concentrándose principalmente en los logros académicos en lengua y literatura en inglés, y matemáticas.

La Ley ESEA/NCLB exige que el CDE informe a los padres/tutores sobre el desempeño de la LEA. Central Union High School District ha sido identificada como una LEA PI. Usted puede encontrar información específica sobre los logros utilizados para tomar esta decisión en

<http://ayp.cde.ca.gov/reports/Acnt2011/2011APRDstAYPReport.aspx?cYear=2005-06&allcde=1363115&cChoice=2006AYP> . Si no tiene acceso a Internet, comuníquese a la oficina de Servicios Educativos llamando al 760-336-4522 y se le proporcionará una copia impresa del informe.

Por ser una LEA identificada como PI, distrito debe hacer lo siguiente:

- Continuar el Plan de la LEA. En 2010-11, el distrito escolar consulto con padres de familia y personal escolar para desarrollar el apéndice que incluye información describiendo como se utilizan los fondos del Título I así como otros recursos para mejorar el desempeño escolar. El Plan de la LEA que fue aprobado y que incluye el apéndice se encuentra en
<http://edservices.cuhsd.net/documents/LEAPlanRevise%202011.pdf>
<http://edservices.cuhsd.net/documents/LEA%20Plan%20Addendum.pdf>
- Reservar por lo menos el diez por ciento de los fondos adjudicados anualmente por el Título I para proporcionar servicios de desarrollo profesional para los maestros y administradores.

- Continuar ofreciendo asistencia a las escuelas identificadas como escuelas con necesidades de mejoramiento académico (escuelas PI).

¿De qué manera los padres pueden ayudar a la escuela y la LEA a mejorar?

Éstas son algunas sugerencias para ayudarlo a trabajar con su escuela y LEA en las mejoras:

- Conozca más sobre los nuevos requisitos de la Ley ESEA/NCLB y sepa qué estrategias mejorarán el progreso académico de los estudiantes. Podrá encontrar información adicional y recursos disponibles en los siguientes sitios web:
 - El Departamento de Educación de California
<http://www.cde.ca.gov/sp/sw/t1/titleparta.asp> y
<http://www.cde.ca.gov/ta/ac/ay/tidetermine.asp>
 - El Departamento de Educación de los Estados Unidos
<http://www.ed.gov> y <http://www.ed.gov/parents/landing.jhtml>
- Hable con el personal de la LEA sobre el Plan de la LEA y los cambios que deben realizarse en el programa para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares académicos del estado en ELA y matemáticas.
- Visite la escuela de su hijo o hija. También puede participar en actividades de manera voluntaria para ayudar a su escuela.
- Si su hijo o hija asiste a una escuela con PI del Título I, pregunte sobre sus opciones disponibles para transferirlo(a), con el transporte pagado, a una escuela pública en su LEA que no haya sido identificada como una escuela que necesita un Programa de Mejoramiento Académico.
- Si su hijo o hija asiste a una escuela del Título I y ha estado en el PI durante dos años o más, pregunte sobre los servicios educativos suplementarios que puedan estar disponibles para el estudiante. Los servicios educativos suplementarios son servicios de clases particulares que se ofrecen a los estudiantes elegibles fuera del horario escolar regular.

Lo invito a comunicarse con el/la director(a) de la escuela en cual sus hijos asisten para obtener más información sobre alguno de estos requisitos y para averiguar cómo puede participar en los esfuerzos del PI.

Atentamente,



C. Thomas Budde, Superintendente

Central Union High School District